



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano, Caquetá, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.:

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA
Demandado: MARINELLA FIERRO BONILLA
Radicado: 187564089001 2021-00003-00 F.-109 T. XIII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No 019

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efectos de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada **Marinella Fierro Bonilla**, identificada con la C.C. No **40.078.374**, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Terminio (CDT) en donde figure como titular en el siguiente banco con sede en el municipio de Solano: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y consignarlos en la cuenta No **187562042001** de Depósitos Judiciales, de este Despacho Judicial a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., identificado con Nit. 800.037.800-8, limitando la medida a la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$18.820,000,00).

SEGUNDO: Oficiase al gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 y 599 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

828dcbe19c4e974f2e8a3d742b83e8ba82fadbe400523c876abcca2886008271

Documento generado en 11/02/2021 11:44:32 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***